



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 02062 DE ABRIL 26 DE 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO, INDEPORTES QUINDIO, PARA EL AÑO 2021, INCORPORANDO RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2020,”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 111 de 1996, y la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que la ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 “Por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del sector central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”, el cual contiene las normas relacionadas con la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General del Departamento y el de sus entidades descentralizadas, así como la capacidad de contratación.
2. Que el título I, capítulo I y siguientes, de la Ordenanza 022 de 2014 establece el Sistema Presupuestal para el Instituto, y conforme a los lineamientos señalados en la Ordenanza, se deberá actuar, en todo lo relacionado con el manejo presupuestal.
3. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone “(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)”.
4. Que el Artículo 32 de la Ordenanza 022 de 2014 establece:

(...) SUPERTAVI FISCAL. El superávit fiscal es el valor positivo que resulta de la diferencia entre los mayores ingresos corrientes, los recursos de capital y los desembolsos del crédito, al cierre de la vigencia fiscal anterior...



(...) El superávit fiscal se adicionará al presupuesto de la respectiva vigencia mediante decreto departamental. Dicha adición se hará dentro de los sectores, según corresponda y con las debidas fuentes de financiación."

5. Que la Ordenanza Nro. 0027 del 14 de diciembre de 1998 crea el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación.
6. Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No.015 del 25 de noviembre de 2020 expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío, la cual contiene el Presupuesto del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío, Indeportes Quindío para el año fiscal 2021.
7. Que el Gerente del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes Quindío, mediante oficio del 12 de abril de 2021, solicita al CODEFIS adición parcial de los recursos del balance correspondientes a la vigencia 2020, por concepto del 1% de los Ingresos corrientes de Libre Destinación- ICLD, por valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/cte (\$191.882.074,64).
8. Que el Artículo 31 de la Ordenanza 022 de 2014, determina: "*(...) EXCEDENTES FINANCIEROS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal son recursos de propiedad del Departamento.*

El Consejo de Gobierno, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto Departamental, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Departamental y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente (...)".
9. Que el área Administrativa y Financiera de INDEPORTES, realice el análisis financiero teniendo en cuenta los ingresos percibidos, los gastos de inversión ejecutados, los saldos de tesorería a 31 de diciembre de 2020 y arrojo como resultado los recursos disponibles no ejecutados, los cuales ya fueron presentados para su aprobación ante el Codefis, quedando pendiente por adicionar, los correspondientes al 1% de los ICLD.
10. Que la Junta Directiva de INDEPORTES, como consta en el Acta Nro.01 de febrero 02 de 2021, aprobó la adición de recursos del balance por valor de \$191.882.074,64.
11. Que el Consejo de Gobierno, en reunión realizada el día 18 marzo de 2021, mediante acta No. 003, fue puesto a consideración y aprobado por unanimidad la adición de los excedentes financieros generados por el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes, por concepto de Ingresos Corriente de Libre Destinación 1% ICLD Transferencias del Departamento.
12. Que, según certificación expedida por la Profesional Universitaria Contadora de INDEPORTES, en las cuentas bancarias de la entidad se evidencio que a 31 de diciembre de 2020 existen saldos sin ejecutar pro valor de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/cte. (\$191.882.074,64),



"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA INCORPORAR LOS RECURSOS DEL BALANCE VIGENCIA 2020, Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO INDEPORTES QUINDIO PARA EL AÑO 2021"

13. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, en reunión celebrada el día 26 de abril de 2021, como consta en el Acta Nro. 011, analizó y probó la adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío Indeportes, por concepto del 1% de ICLD, por valor \$191.882.074,64.
14. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto General de Ingresos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO para la vigencia 2021, en la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/cte. (\$191.882.074,64), según el siguiente detalle:

RUBRO	VALOR
INGRESOS	\$191.882.074,64
RECURSOS DE CAPITAL	\$191.882.074,64

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto General de Gastos del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío INDEPORTES QUINDIO para la vigencia 2021, en la suma de CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/cte. (\$191.882.074,64), según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2	GASTOS	\$191.882.074,64
22	INVERSION	\$191.882.074,64

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021.

ALEYDA MARIN BETNACOURT
Presidenta CODEFIS

ANDRES MAURICIO OLARTE VALDERRAMA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt /Secretaria de Hacienda

Revisó: Andrés Mauricio Olarte V. Director Financiero

Elaboró: Dora R. Gómez C, Contratista Hacienda